

## ELECCIONES SINDICALES BANCO DE SABADELL SEVILLA

### NOTA ACLARATORIA SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS QUE MOTIVAN SU REPETICION

Celebradas las Elecciones Sindicales de Banca en diciembre de 2010, no dio como resultado que en Sevilla los trabajadores de Banco de Sabadell consiguieran verse representados con la normalidad que exige la libre elección de Delegados Sindicales a través del voto.

Detallamos los hechos que han dado lugar a esta situación, y que se explican por sí solos, de forma cronológica:

**1) 12-11-2010** Constitución Mesa Electoral. Se aprueba Calendario para votar el 22 de octubre de 2010.

**2) 18-11-2010** El Sindicato de UGT reclama sobre 2 compañeros en Baja Laboral que deben estar incluidos en el censo. Si esta reclamación fructifica el número de Representantes Electos sería de 9. El Banco fuerza al máximo la situación y no acepta otra alternativa que votar para 5 delegados.

A pesar de la impugnación, las elecciones se celebran con el siguiente resultado :

#### **Delegados : UGT 2, CC.OO. 2, Cuadros 1**

*Desde CC.OO., lejos de discrepar entre 99 ó 101 trabajadores del Censo, veníamos denunciando entre otros asuntos la falta de personal en las oficinas y lejos de solucionarse, éramos testigos de cómo pocos meses antes de las Elecciones, la plantilla la componían cerca de 120 trabajadores.*

*No podemos ocultar nuestras dudas si en el año 2.010 había cierta sintonía entre la excesiva rapidez en la salida de personal del Banco y el número de delegados a elegir.*

**3) 17-06-2011** El Árbitro manda repetir el Proceso. Manda incluir a los 2 compañeros excluidos. Esta fecha se dilata en exceso en el tiempo por la incomparecencia del Banco en citación anterior para este Acto de Arbitraje.

**4) 01-07-2011** El Banco impugna el Laudo Arbitral en el Juzgado.

**5) 11-07-2011** El Banco remite escrito a cada de uno de los delegados anulando sus horas sindicales mientras dure este Proceso. La argumentación es "evitar malos entendidos".

*Lo único que podemos entender es la actitud negativa que se percibe para una labor sindical en Sevilla.*

**6) 10-02-12** EL JUZGADO DE LO SOCIAL 4 DE SEVILLA, desestima la demanda formulada por Banco de Sabadell.

**7) 23-03-12** UGT solicita a Banco de Sabadell ejecución de sentencia.

**8) 30-03-12** Banco de Sabadell solicita posicionamiento del CMAC por cuestiones relativas al proceso.

*Teniendo en cuenta lo que ya se tenía andado a estas fechas y el fondo de las cuestiones que ahora plantea el Banco, más bien se observa cierta intencionalidad en dilatar la repetición de estas Elecciones.*

**9) 11-04-12** el CMAC contesta a Banco de Sabadell, que no tiene nada que contestar distinto a lo que ya ha establecido el propio Laudo Arbitral en su apartado RESUMEN, que no es otra cosa que repetir el Proceso Electoral y Censo del 2.010.

CCOO solicita Reanudación del proceso.

**10) 27-04-12** Reanudación del Proceso a las 8:30 horas. Día poco apropiado para esta reunión, de hecho faltaron algunos miembros de la Mesa no achacable a falta de formalidad, sino a las circunstancias lógicas de ser Viernes de Feria en Sevilla. El Banco aquí vuelve a estar de espaldas a lo dictaminado por Sentencias y Arbitrajes, pretendiendo INICIAR en vez de REPETIR

las Elecciones 2.010, presentando de nuevo un Censo incorrecto en los que incorpora ahora a compañeros provenientes de las últimas absorciones (Banco Guipuzcoano y Banco Urquijo). Ante la falta de acuerdo se decide posponer la reunión para el 03-05-12.

**11) 03-05-12** Reunión anulada. El Banco había comunicado días antes la paralización del Proceso, sin dar explicación alguna.

**12) 16-07-12** Nueva Reanudación del Proceso. El Banco mantiene su línea de incumplir lo mandado por Árbitro y Juzgado al pretender mantener el Censo y Mesa Electoral incorrectos. Los Sindicatos lo asumen para evitar innecesarias paralizaciones. Se aprueba el Calendario Electoral para votar el 4 de Octubre. CC.OO. y UGT dejan constancia de sus reclamaciones a la Mesa Electoral.

**13) 19-07-12** CCOO tramita la correspondiente impugnación e insta a la celebración del Procedimiento Arbitral en Materia Electoral.

**14) 19-09-12** Celebración del Laudo por la reclamación de CCOO.

**15) 02-10-12** El Arbitro ratifica nuevamente la celebración de las Elecciones con el Censo correcto del 2.010, de 101 compañeros a lo que hay que rebajar los que han causado BAJA en el Banco. Esto da lugar a que puedan votar 88 para 9 delegados.

Por la situación creada y ante la falta de tiempo, las Elecciones del 4 de Octubre quedan SUSPENDIDAS.

**16) 08-10-12** Se reúne Mesa Electoral y Representantes Legales, se firma protocolo correspondiente para REANUDAR el Proceso Electoral y se fijan las Elecciones para el 15 de Noviembre.

\*\*\*\*\*

**Salvo nuevas sorpresas por parte del Banco esperamos que las Elecciones se puedan celebrar con normalidad, esperando no se intente mermar más los derechos sindicales de los trabajadores de la plaza.**

**Por otro lado queremos hacer especial mención a los compañeros incorporados del Urquijo a los que en ningún momento hemos pretendido excluir de este Proceso Electoral, ellos ya pudieron ejercer su derecho al voto en sus propias elecciones, estando por nuestra parte la única voluntad de someter este Proceso al dictamen de Arbitrajes y Sentencias y no por otros intereses electoralistas.**

**Estando ajeno a cualquier perjuicio ocasionado, desde nuestro Sindicato de CC.OO. queremos aclarar que sólo hemos luchado por mantener un Proceso Electoral justo y tener los delegados sindicales que por derecho corresponde.**

Sevilla, octubre de 2012

**Conéctate a nuestra web: People > Secciones Sindicales > COMFIA-CCOO > [http:// www.comfia.net/bs/](http://www.comfia.net/bs/)**

## Ficha de afiliación

Enviar a ➔ 3532-0002

Fecha.....

Nombre y apellidos .....

DNI ..... correo electrónico .....

Dirección .....

Población .....

Código postal .....

Domiciliación bancaria:

Entidad \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_ DC \_\_\_\_\_ Cuenta \_\_\_\_\_

Firma:

### PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a [lpd@ccoo.es](mailto:lpd@ccoo.es) o llamar por teléfono al 917028077.